 <b>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.</b>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**N° 006**

**15 de enero de 2018**

Por medio de la cual, el Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca – Santander, se acoge a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, contemplados en el Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar, conforme a los requerimientos de la misma.

### EL SUSCRITO RECTOR:


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 del 18 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, la Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, demás normas vigentes, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,
2. Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención,
3. Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva,
4. Que el Instituto Empresarial Gabriela Mistral, en el marco de su filosofía institucional, atendiendo a su realidad social, y teniendo como herramienta el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, la cual hemos definido conforme a las necesidades institucionales,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los argumentos expuestos en la parte motiva, el Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca - Santander, acoge las disposiciones legales contenidas en la referida ley, y en consecuencia se han creado las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la

 <b>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.</b>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, que nos ha asignado la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revisar periódicamente con la participación de los integrantes de los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa y apoyado por las autoridades competentes, lo concerniente a la ejecución de los aspectos normados al respecto, propendiendo por estar siempre abiertos a los cambios, sugerencias y ajustes a que haya lugar.

Dada en la ciudad de Floridablanca, a los quince (15) días del mes de enero de Dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA  
Rector.